

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 692-22 de fecha: 09-Jun-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Damaso Ayala Franco
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 5.762.985 Expedida en: Guadalupe
 En calidad de: Interesado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 05-OCT-2022
 Fecha de desfijación del Aviso: 21-OCT-2022
 Número de expediente: 68755-00266-2012

Aviso Original firmado por:
Staab Batista Jales
 Nombre
 Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en sus bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad o publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción o la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-58 San Gil, Santander. PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.1641.2022

Socorro, 23/11/2022 2:24 PM

Señor:

DAMASO AYALA FANCO

Predio El Diviso

Suaita-Santander.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución No. 692-2022 de Junio 09 de 2022 del expediente No. 68755-00266-12, expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **DAMASO FRANCO AYALA** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00266-12		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



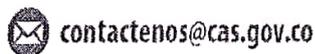
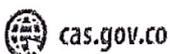
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No.RC.692.2022 - 09-06-2022 10:22 AM

"Por la cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones"

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

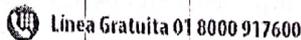
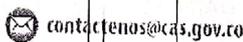
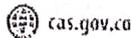
Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, mediante Resolución RCA No. 01429 del 20 de Diciembre de 2012, otorgó Concesión de Aguas de la corriente hídrica La Veguita, a nombre del señor **DAMASO AYALA FRANCO**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 5.762.985 expedida en Guadalupe, en un caudal de 0,041 L/seg, equivalente al 12,81%, del caudal base de reparto de la corriente que es de 0,32 L/seg. Para beneficio del predio rural denominado El Diviso ubicado en la Vereda Macanas del Municipio de Suaíta, Santander, para consumo humano de cinco (5) personas permanentes, abrevadero de diez (10) reses y riego de cultivos de café.

Que el Proveído antes referido, fue Notificado Personalmente al señor **DAMASO AYALA FRANCO**, el día 08 de Febrero de 2013.

Que una vez efectuada la revisión jurídica del Expediente No. 68755-00266-12, se pudo determinar que la Concesión de Aguas otorgada mediante la Resolución RCA No. 01429 del 20 de Diciembre de 2012, se encuentra vencida desde el mes de febrero del año 2018, sin embargo, una vez revisados los Archivos y la Base de Datos de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera se encontró el Expediente No. 002-17 a través del cual el señor **DAMASO AYALA FRANCO**, realizó solicitud de renovación de la concesión de aguas de la corriente La Veguita, para beneficio del predio El Diviso ubicado en la vereda Macanas, municipio de Suaíta -Santander.

Que en este orden de ideas y considerándose que no existen obligaciones pendientes por cumplir se les efectuara el respectivo seguimiento en la Concesión de aguas que se encuentra vigente en el Expediente No. 0002-17; este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones en el presente tramite, por consiguiente, se ordenará la cancelación y archivo del expediente 68755-00266-12, tal como se resolverá en la presente Resolución.

Que de conformidad con lo consagrado en los Artículos 2.2.3.2.7.3 y 2.2.3.2.7.4 del Decreto 1076 de 2015, la presente concesión de aguas se otorgara por un término de cinco (5) años, teniendo en cuenta la naturaleza y duración de las actividades que se desarrollan en el predio, así mismo, es una concesión de aguas



OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 B 9 - 80. Barrio La Playa
Tel: 7235925 - 7238925 - 7235008
Celular: (311) 2039575
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 B 36 14
Edificio 1002 Oficina 301
Tel: 7238925 Ext: 4061 - 4002
Celular: (310) 8157695
contactenos@cas.gov.co

BARBANCABERMEJA
Calle 45 con Cra 22 esquina
Barrio Palmita
Tel: 7238925 Ext: 001 - 5002
Celular: (310) 8157696
contactenos@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 R# 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext: 6001 - 6002
Celular: (310) 742660
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 R# 12 - 38
Tel: 7238925
Ext: 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 R#
Barrio Aquil
Tel: 723892
Celular: (31
velez@cas.gov.co



RC.692.2022 - 09-06-2022 10:22 AM

económicamente rentable y socialmente benéfica, por esto, se considera ajustado a los lineamientos y normativas ambientales.

Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015:

Artículo 2.2.3.2.7.1. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere **concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:**

- a. Doméstico en los casos que requiera derivación;
- b. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación

Artículo 2.2.3.2.7.2: "(...) El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez serán abastecidas a prorrata o por turnos".

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancélese el número de expediente 68755-00266-12 de Febrero 23 de 2012 y archívese, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia al señor **DAMASO AYALA FRANCO**, quien se pueden



cas.gov.co



contacto@cas.gov.co



Linea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 17 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 2248925 - 2248926 - 2235668
Celular: (311) 2094075
contacto@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 25 N° 26, 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 2248925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
cas@bucaramanga.gov.co

BARRANCABERMEJO
Calle 45 con Carrera 21 esquina
Barrio Palmita
Tel: 2248925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157695
m@cas.gov.co

MILAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 2248925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2242600
m@cas.gov.co

SOCOBO
Calle 36 N° 12 - 35
Tel: 2248925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 5072295
s@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N°
Barrio Puerto
Tel: 2238912
Celular: (311)
v@cas.gov.co



localizar en el predio denominado El Diviso, ubicado en la vereda Macanas, municipio de Suaita-Santander Cel. 3213560846. Hágase entrega de una copia.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten Signature]
DAVID BERNARDO GUZMAN ESTRADA
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS (E)

Exp. 68755-00266-2012 CONCESIÓN DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Viviana Rocio Chaves Rojas	<i>[Signature]</i>
Revisó	Viviana Rocio Chaves Rojas	<i>[Signature]</i>
Vo. Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>[Signature]</i>



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN Gil
 Carrera 45 No. 36-34
 Tel: 2238925 Ext. 4074 - 2238925
 Celular: (310) 205075
 contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Carrera 45 No. 36-34
 Edificio de la Sede Regional 501
 Tel: 2238925 Ext. 4061 - 4062
 Celular: (310) 8357695
 contactenos@cas.gov.co

BARICACABEHEMIA
 Calle 44 con Calle 26 esquina
 Centro Palmira
 Tel: 2238925 Ext. 401 - 5002
 Celular: (310) 8357695
 contactenos@cas.gov.co

MATAGA
 Carrera 9 No. 11-11
 Barrio Centro
 Tel: 2238925 Ext. 6001 - 6002
 Celular: (310) 2727060
 mataga@cas.gov.co

SOCOORO
 Calle 10 No. 12-38
 Tel: 2238925
 Ext. 2001 - 3002
 Celular: (310) 807295
 socorro@cas.gov.co

VELEZ
 Carrera 6 No.
 Barrio Agua
 Tel: 223892
 Celular: (310) 205075
 velez@cas.gov.co